

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE**  
**SEDE EN ELCHE**

Calle Abogados de Atocha n° 21 AC - 03203 Elche  
Teléfono 966917375  
FAX: 966917386  
Correo electrónico : alme03\_ali@gva.es  
N.I.G.: 03014-66-1-2022-0001439

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000873/2022LL**  
**Sección: 1?**

**Concurzado:** MANUEL TORREGROSA ANDREU  
Abogado:  
Procurador: PILAR FOLLANA MURCIA

**E D I C T O**

- Tablón Edictal-

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 10/11/2022 en el procedimiento con número de autos 000873/2022 y N.I.G. 03014-66-1-2022-0001439, se ha declarado en CONCURSO VOLUNTARIO [CNA] CONSECUTIVO al concursado MANUEL TORREGROSA ANDREU ,con domicilio en Calle PINTOR SOROLLA,2 GUARDAMAR DEL SEGURA y DNI n° 74-----9Y, inscrito en el Registro Civil de Elche representada por el procurador D/Dª PILAR FOLLANA MURCIA.

Facultades del concursado: suspendido

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. ANTONIO RODRIGUEZ VILLANUEVA, economista colegiado del Ilustre Colegio de Alicante con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: calla Dahellos, n° 6, 1° de Elda; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: aro@serade.com

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el concursado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 413 del TRLC de la Ley Concursal.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 TRLC.

En Elche a veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA